



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/52616/2016

Número de resolución: SF/UE/68/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 52616

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de junio de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de mayo de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. HÉCTOR DUARTE ORTÍZ y registrada con el folio número 52616, consistente en lo siguiente: "1.- la institución tiene atribuciones, proyectos y programas en materia de educación cívica?; en caso de contestar de manera afirmativa, cuales son y cuánto es el presupuesto que se ha destinado en el presente administración?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ésta Secretaría de Finanzas es competente para atender la solicitud de acceso a la información presentada por el C. HERCTOR DUARTE ORTÍZ.

Que en los artículos 34, 38 y 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra la clasificación del gasto que se realiza a las Entidades Educativas en el Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca, NO CUENTA CON LAS FACULTADES NI ATRIBUCIONES PARA ATENDER ASUNTOS EDUCATIVOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de mayo de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. HÉCTOR DUARTE ORTÍZ y registrada con el folio número 52616, informando al solicitante que de conformidad con los artículos invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA LEGAL Y MATERIALMENTE, PARA DAR RESPUESTA A SUS CUESTIONAMIENTOS, ya que, son las Entidades Educativas, quienes, intrínsecamente tienen ligada dicha atribución, razón por la cual, se ORIENTA al solicitante para que, dirija mencionados cuestionamientos a los Ejecutores del Gasto que así corresponda, los cuales se encuentran detallados en los artículos antes descritos del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga,

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. HÉCTOR DUARTE ORTÍZ** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.



Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV/SGMC/sic/gmm.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.